



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXII

Martes 11 de Diciembre de 2007

Número 4.694

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.863.- Aprobación del Primer Expediente de Modificación de Créditos del ejercicio 2006.

2.864 Aprobación del Segundo Expediente de Modificación de Créditos del ejercicio 2007.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.852.- Creación de 1 plaza de Administrador de Almacén General, Grupo A2, dentro de la Relación «A» de funcionarios de la Administración General.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.851.- Notificación a D.^a Hakina Gomari-El Kayat Mohamed y a D. Mohamed Ben Aziz Benkarich, relativa a la aprobación inicial del Estudio de Detalle, Proyecto de Parcelación de la Urbanización «La Colina» (expte. 86761/2003).

2.861.- Corrección de errores del anuncio n.º 2.768 publicado en el B.O.C.CE. 4.690 de fecha 27 de noviembre de 2007, relativo a la aprobación de la cesión gratuita de las subparcelas A-1 y A-2, a OBIMACE, S.L.U.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

2.860.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la percepción indebida de prestaciones.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seg. Social de Ceuta

2.858.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

2.857.- Notificación a D.^a Yolanda Carballo Joaquín, en Procedimiento P. A. 136/2007.

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.853.- Citación a D. Transimar Express, S. L., en Demanda 397/2007.

2.854.- Citación a D. Transimar Express, S. L., en Demanda 395/2007.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.855.- Citación a D.^a Lamiae Aaziz y a D. Rajae Nakrachi, en Juicio de Faltas 505/2007.

2.856.- Citación a D. Eduardo Ordóñez González, en Juicio de Faltas 261/2007.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.859.- Radio Televisión Ceuta, S. A.- Contratación mediante concurso abierto del servicio de limpieza de las instalaciones de RTVCE, en expte. 3/2007.

INFORMACION

- PALACIO DE LA ASAMBLEA:** Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General..... Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
- Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
- SERVICIOS FISCALES:** C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
- SERVICIOS SOCIALES:** Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
- FESTEJOS:** C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
- JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
- POLICIA LOCAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
- BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
- INTERNET:** <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.851.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, con fecha 30 de Octubre de 2007, dictó el siguiente Decreto:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Por Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de fecha 12 de julio de 2002, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle y Proyecto de Parcelación de la Finca registral n.º 25.483.

Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la misma parcela.

Por acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de fecha 19 de abril de 2005 se procede a la aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle «La Colina».

Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 30 de junio de 2005 se aprueba definitivamente el Proyecto de Parcelación de la finca registral 25.483 de la urbanización «La Colina».

El 8 de junio de 2007 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad solicitud de Construcciones Punta Almina para la modificación del Estudio de Detalle y Proyecto de Parcelación y Urbanización interior de «La Colina», adjuntando proyecto redactado por el Arquitecto D. Luciano Alcalá Velasco visado por le COACE.

El 27 de julio de 2007 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito presentado por D. José Manuel Guerrero Talaya, en representación de CONSTRUCCIONES PUNTAALMINA S.L., adjuntando documentación requerida mediante traslado de los informes técnicos números 1.380 y 1.315/07, aportando proyecto Modificado 2.º del Estudio de Detalle y Proyecto de Parcelación de la Urbanización «La Colina» visado por el COACE con fecha 19 de julio de 2007 redactado por el Arquitecto D. Luciano Alcalá Velasco.

Con fecha 22 de agosto de 2007 se emite informe técnico n.º 1.603/07, que dice:

«... ASUNTO: Modificado 2.º del Estudio de Detalle y Proyecto de Parcelación para la Urb. «La Colina».

Con relación al asunto de referencia, que insta D. José Manuel Guerrero Talaya en nombre de Construcciones Punta Almina, S. L., presentando el documento de cabecera, visado, redactado por el Arquitecto Superior D. Luciano Luis Alcalá Velasco, se informa que, examinado el mismo, se observan los siguientes reparos:

1.º.- En cuanto al carácter de «no indivisible» que se asigna a determinadas parcelas en el documento presentado, se informa que, en atención a sus características dimensionales, sólo podrá otorgarse a las: 00, 11-12, 20-32, 42-43, y 45.- Quedarán como indivisibles el resto, no pudiendo incluirse en la relación los números 19 y 44 por carecer de un frente de parcela igual o superior a 20 m., (salvo que la porción a segregarse lo fuera para incorporarse a otra colindante, y no para formar finca independiente, en cuyo caso deberá procederse como indican, con carácter general, los artículos 2.3.10 y 2.5.6 del PGOU).

2.º.- Debe disponerse acerado de 1,50 metros de ancho mínimo en el lateral NE (lado del mar) de la carretera del Monte de Ingenieros en toda la longitud del vial incluida en las parcelas de actuación, del que carece en el Estudio de detalle y Proyecto de Parcelación presentado.- Lo que se manifiesta a los efectos oportuno».

Por Decreto de fecha 20 de septiembre de 2007 se requiere a CONSTRUCCIONES PUNTA ALMINA, S. L., que subsane las deficiencias descritas en el informe técnico n.º 1.603/07 en el plazo de 15 días y con la advertencia de que de no hacer lo anterior en el plazo citado se le tendría por desistido de su petición, previa resolución con tal efecto.

El 24 de septiembre de 2007 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito presentado por D. José Manuel Guerrero Talaya en representación de CONSTRUCCIONES PUNTA ALMINA, S. L., adjuntando documentación complementaria para la subsanación de las deficiencias descritas en el informe técnico n.º 1603/07.

Con fecha 2 de octubre de 2007 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito presentado por el Arquitecto D. Luciano Luis Alcalá Velasco adjuntando documentación sustitutiva de la anteriormente aportada y que subsana las deficiencias descritas en el informe técnico n.º 1603/07. Consta informe técnico n.º 896/07, de fecha 4 de octubre de 2007 que dice: «... Por ello no se objetan inconvenientes de orden técnico ni urbanístico al Modificado 2.º del Estudio de Detalle y Proyecto de Parcelación presentado, si bien se condiciona (tal como se indicó en el punto 1.º del informe 1.315/07 de 12.06.2007), a que el vial local de la urbanización sólo puede dar servicio a un máximo de veinte viviendas, por lo que queda limitado a este número el total de las que se construyan entre las doce parcelas numeradas como 33, 34, 35, 36, 37A, 37B, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 y las viviendas que se construyan en la manzana central (parcelas 20-32) que presenten su acceso desde el mencionado vial local.- Se informa favorablemente para su aprobación por el órgano competente».- Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2.º.- Los artículos 52 y 53 del TRLS76, determinan que las personas privadas podrán formar Planes Municipales, Especiales y Proyectos de Urbanización, debiendo contener en su redacción los documentos que para cada clase indica el Capítulo I.- El art. 54 de este mismo texto legal establece que los Planes y Proyectos se elevarán al Ayuntamiento y serán tramitados conforme a lo previsto en la Sección cuarta, con citación personal para la información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en aquellos. Los artículos 2 y 4 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, Ley 6/1998, de 13 de abril, en relación a las facultades del derecho de propiedad y la acción urbanística e iniciativa privada.- El art. 140.1 del RD 2159/1978, de 13 de junio establece también la posibilidad de que los Estudios de Detalle sean redactados por los particulares.

3.º.- El art. 11.4.9 de las NN. UU., del vigente PGOU establece que la promoción de varias viviendas en una parcela requerirá la formulación del correspondiente proyecto de Parcelación y, en su caso, Estudio de Detalle y del Proyecto de Urbanización, que podrán tramitarse conjuntamente con el proyecto unitario de edificación.

4.º.- El art. 4 del RD 2159/1978, de 23 de junio, dispone que «Los Planes Generales Municipales de Ordenación, se desarrollarán, según la clase de suelo sobre la que se actúe y en atención a la finalidad perseguida en cada caso, a través de Planes Parciales, Estudios de Detalle, Programas de Actuación Urbanística o Planes Especiales. En el mismo sentido el art. 6.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 (TRLR76), RD 1346/1976, de 9 de abril. El art. 14 del Texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, dice que: «1.- Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso para completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y en los Planes Parciales. 2.- Su contenido tendrá por finalidad prever o reajustar, según los casos: a) El señalamiento de alineaciones y rasantes. b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan. 3.- Los Estudios de Detalle mantendrán las determinaciones fundamentales del Plan, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes. 4...5.- Los Estudios de Detalle comprenderán los documentos justificativos de los extremos señalados en el número 2». El art. 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, RD 2159/1978, de 23 de junio, indica los documentos que han de contener los Estudios de Detalle y que son: 1) Memoria justificada de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas. 2)...3) Planos a escala adecuada, y, como mínimo a 1:500 que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas para la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.

5.º.- El art. 140.2 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/1978, de 23 de junio, señala que la aprobación inicial de los Estudios de Detalle es de competencia de la Corporación Municipal interesada. La apertura del trámite de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle. Dentro del período de información pública, que durará un mes, podrá ser examinado el estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

6.º.- El art. 161 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RD 2158/1978, de 23 de junio) indica que las modificaciones de cualquiera de los elementos de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Normas y Ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formulación

7.º.- Competente para la aprobación inicial del Estudio de Detalle es el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

PARTE DISPOSITIVA

Apruébese inicialmente el modificado 2.º del Estudio de Detalle, Proyecto de Parcelación de la Urbanización La Colina (FR 25.483), de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Luciano Luis Alcalá Velasco visado por el COACE con fecha 19 de julio de 2007 y modificaciones/correcciones aportadas informadas favorablemente en el informe técnico n.º 896/07, transcrito parcialmente en los Antecedentes de hecho.

Procédase a la apertura de un período de información pública por plazo de un mes, que será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Notifíquese individualmente a cada uno de los propietarios de los terrenos sobre los que se promueve la presente modificación del Estudio de Detalle y Proyecto de Parcelación y a los demás interesados en el procedimiento.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* a la vista de que no ha sido posible la notificación personal en el domicilio de D.ª Hakina Gomari-El Kayat Mohamed y D. Mohamed Ben Aziz Benkarich.

Ceuta, a 23 de noviembre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.852.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2007 ha adoptado el siguiente acuerdo:

«3.8.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Presidencia relativa a creación una plaza de Administrador del Almacén General, Grupo A2 dentro de la Relación «A» de funcionarios de administración general.- El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Presidencia que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

« Con el fin de reforzar y reestructurar la plantilla de la Ciudad destinada en el Almacén General, se estima conveniente la creación de 1 plaza de ADMINISTRADOR DE ALMACÉN GENERAL, Grupo A2, dentro de la Relación «A» de funcionarios, cuyo puesto de trabajo cuente con las siguientes características:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Administrador de Almacén General

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO: Funcionarios Grupo A2, Administración General

RETRIBUCIONES: Complemento de Destino: 22 Complemento Específico: 1.466 euros mensuales, incluida jornada partida y especial.

FUNCIONES: Todas las dimanantes de la responsabilidad total, dirección, organización y coordinación de los servicios prestados por el Almacén Municipal.

Por todo lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Crear una plaza de Administrador del Almacén General, Grupo A2 dentro de la Relación «A» de funcionarios de administración general, con el respectivo puesto de trabajo en los términos expuestos anteriormente.

2.- Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* por un plazo de 15 días, al objeto de que se pueda presentar por los interesados reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentadas».

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido».

Ceuta, 5 de diciembre de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo. María Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta

2.853.- D. JOSÉ PABLO JIMÉNEZ VELASCO, SECRETARIO DE LO SOCIAL DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. ABDESELAM ABDERRAHAMAN MOHAMED contra TRANSIMAR EXPRESS, S. L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el núm. 397/2007, se ha acordado citar a TRANSIMAR EXPRESS, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de enero de 2008, a las 12,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio y prueba de interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en calle Fernández, número 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a TRANSIMAR EXPRESS, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a tres de diciembre de dos mil siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.854.- D. JOSÉ PABLO JIMÉNEZ VELASCO, SECRETARIO DE LO SOCIAL DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MUSTAFA MOHTAR ABDELKADER contra TRANSIMAR EXPRESS, S. L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el núm. 395/2007, se ha acordado citar a TRANSIMAR EXPRESS, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de enero de 2008, a las 11,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio y prueba de interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en calle Fernández, número 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a TRANSIMAR EXPRESS, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a tres de diciembre de dos mil siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.855.- D.ª NURIA GIRÓN ROMÁN, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 505/2007, se ha acordado citar a D.ª LAMIAE AAZIZ Y D.ª RAJAE NAKRACHI, en calidad de DENUNCIADAS, y D.ª FATIHA EL HADDOUCHI, en calidad de denunciante, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 10/01/08 a las 11,00 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a las mismas actualmente en paraderos desconocidos, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente.

En Ceuta, a 22 de noviembre de 2007.- LA SECRETARIA.

2.856.- D.ª NURIA GIRÓN ROMÁN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CEUTA,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 261/2007, se ha acordado citar a D. EDUARDO ORDÓÑEZ GONZÁLEZ, en calidad de DENUNCIANTE, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 10/01/08 a las 10,40 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D. EDUARDO ORDÓÑEZ GONZÁLEZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente.

En Ceuta, a 22 de noviembre de 2007.- LA SECRETARIO.

Juzgado de lo Penal
Número Dos de Ceuta

2.857.- En la Ciudad de Ceuta a cinco de julio de dos mil siete.

Vista en Juicio Oral y público por el Ilmo. Sr. D. Antonio Severo Castro Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal dos de los de Ceuta, la causa del procedimiento abreviado número de rollo P.A. 136/07, procedente del Juzgado de Instrucción n.º 1 de esta ciudad, en diligencias urgentes 90/07 seguidas por un delito CONTRA LA SALUD PÚBLICA, contra la acusada YOLANDA CARBALLO JOAQUÍN, nacida en Huelva el 10-08-74, hija de Francisco e Isabel, domiciliada en c/ Río Plata n.º 17, 3.º C, D.N.I. 44.202.645, de insolvencia no declarada; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, siendo defendido por el Letrado D. Mohamed Mohamed Ali y representado por la Procuradora D.ª Marta Sofía González Valdés Contreras.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La presente causa tiene su origen en las Diligencias Urgentes acomodadas por el Juzgado de Instrucción al trámite de los arts. 800 y 801 L.E.Crm. mediante auto de fecha 08-06-07 por el que se acordó dar traslado de las actua-

ciones al Ministerio Fiscal y acusación particular, solicitando ambos la apertura de juicio oral, recayendo el correspondiente auto el día 08-06-07, en el que se ordenó dar traslado al acusado, presentándose el escrito correspondiente de defensa frente a las acusaciones formuladas.

SEGUNDO.- Recibidas las actuaciones en éste Juzgado se incoa la presente causa con el número de rollo ya reseñado, se acordó el señalamiento de juicio, que tuvo lugar el día 05-07-07, en forma oral y pública con la asistencia del Ministerio Fiscal y el defensor del acusado, dándose cumplimiento a todas las formalidades legales.

TERCERO.- El Ministerio Fiscal evacuado el traslado conferido formuló su escrito de acusación, solicitando la apertura de juicio oral, calificando los hechos relatados como integrantes de un delito contra la salud pública del 368 C.P., solicitando la pena de 1 año y 8 meses de prisión, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, multa 2.347 euros con 30 días de responsabilidad personal subsidiaria y costas.

Cuarto. La defensa evacuando el traslado con erido ormula su escrito de defensa mostrando su disconformidad con el Ministerio Fiscal, solicitando se declare la libre absolución de la acusada.

HECHOS PROBADOS

ÚNICO.- Se declara expresamente probado que la acusada, YOLANDA CARBALLO JOAQUÍN, mayor de edad y con antecedentes penales, sobre las 16:20 horas del día 05 de junio de 2.007, cuando se encontraba en la estación marítima de Ceuta con el propósito de embarcar en uno de los buques que unen diariamente esta ciudad de Ceuta con la Península, al infundir sospechas a los funcionarios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que prestaban servicio, se procedió a su identificación y a solicitarle que accediera a practicarse un reconocimiento médico y radiológico, a lo que ésta prestó voluntariamente su consentimiento.

Como consecuencia de dicho reconocimiento, se apreció cuerpos extraños en el organismo de la acusada, evacuando lo que resultaron ser 78 cápsulas de resina de hachís en forma de bellota, con un peso neto de 761,64 gramos, un índice de T. H. C. 5,55% y un valor de 1. 058 euros, la cual pensaba destinar a la venta o donación a terceras personas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de un delito contra la salud pública, previsto y penado en el artículo 368, último inciso, del Código Penal, por incurrir cuantos elementos y requisitos son necesarios para confirmar tal infracción penal, cuales son, resumidamente: 1. - La tenencia de una sustancia que integra plenamente el concepto de droga, como objeto material de este ilícito penal. 2. - El ánimo tendente a su difusión mediante actos de transmisión o tráfico, es un elemento subjetivo que se acredita por mor de las inferencias que tal conclusión conducen por la vía de la prueba indiciaria o de presunciones, pues, efectivamente la cantidad de droga aprendida excede bastante de la que, normalmente se viene estimando por la Jurisprudencia que está destinada a la actividad atípica del auto consumo, si se tiene en cuenta que la dosis media diaria de consumo de resina de "cannavis sativa" suele ser de cinco gramos aproximadamente. 3.- Finalmente se trata de una sustancia que no causa grave daño a la salud.

SEGUNDO.- De la expresada infracción penal es responsable, en concepto de autor, el acusado, D.ª YOLANDA

CARBALLO JOAQUÍN, por cuanto ha realizado materialmente los hechos que la integran, conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Código Penal; tal como se ha declarado jurisprudencialmente, los delitos flagrantes -cual es el que tratamos- que in re ipsa llevan la prueba de su comisión y pueden ser tenidos en cuenta como prueba indirecta o de presunciones, constituyen prueba de cargo suficiente para destruir la presunción de inocencia de naturaleza iuris tantum; por otra parte, cuando los atestados policiales debidamente ratificados en juicio, se refieren a datos materiales y objetivos, tales como la cantidad, ocultación o aprehensión de droga, armas, u otros objetos, suponen una prueba suficiente en orden a desvirtuar la inocencia principalmente reconocida constitucionalmente a favor del acusado, tal como asimismo ha sido declarado por reiterada jurisprudencia.

Siendo así, la versión de descargo que formula la acusada en declaración sumarial, ya que citada legalmente no comparece al acto de juicio, resultó ser inverosímil; por cuanto no resulta verosímil que siendo la droga para el auto consumo la llevara escondida en su propio cuerpo y siendo ya en sí mismo increíble esto último, resulta que es portadora de una cantidad que, sin alcanzar a ser de notoria importancia según los criterios establecidos por el Tribunal Supremo, es bastante considerable y excede del límite entre el propio consumo y el tráfico, (200 gramos), que la Sección Sexta de la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, cifra para las personas no residentes en Ceuta, es decir aquéllas que expresamente se desplazan a ésta ciudad para hacer acopio de tales sustancias. Sin olvidar, de igual forma, que la cantidad aprehendida sobrepasa desproporcionadamente la dosis media de consumo diario, semanal y aún mensual.

Por todo lo cual, las alegaciones formuladas por la inculpada, a modo de contra indicio, pasan a constituirse, propiamente, en indicio de criminalidad.

TERCERO.- No concurren ni son de apreciar en la acusada circunstancias modificativas de responsabilidad criminal.

CUARTO.- Los responsables penalmente de un delito o falta lo son también civilmente, art. 109 y 116. Si bién en el presente caso se omite pronunciamiento al respecto.

QUINTO.- En cuanto a la determinación de la pena, no siendo de notoria importancia la droga intervenida, procede imponer la pena prevista en el tipo básico, aunque no en el mínimo legal atendiendo a la cantidad de sustancia incautada y al índice de T.H.C.

SEXTO.- Las costas se imponen a los criminalmente responsables de todo delito o falta, por imperativo del art. 123 C.P.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

DEBO CONDENAR Y CONDENO a D.ª YOLANDA CARBALLO JOAQUÍN como autora criminalmente responsable del delito CONTRA LA SALUD PUBLICA que se le imputa, a las penas de UN AÑO Y SIETE MESES DE PRISIÓN y MULTA de 1.058 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de cinco días en caso de impago, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; así como también al pago de las costas procesales.

Dése a la sustancia intervenida su destino legal.

Para el cumplimiento de la condena es de abono todo el tiempo que el acusado haya estado privado de libertad por razón de esta causa, de no haberle servido para extinguir otras responsabilidades, lo que se acreditará en ejecución de sentencia.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, en un plazo de diez días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Dada, leída y publicada ha sido la presente sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

2.858.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 3 de diciembre de 2007.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOT/IMPG.- Fdo.: Ana M.^a Fernández de Loaysa Romeu.

REGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 51100206652	BENDRISS ALI AHMED	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	03 51 2007 010247881	0307 0307	675,5
0111 10 51100435412	ABDELKADER MOHAMED MOHAM	ZZ PLAYA BENÍTEZ/S/N	51003 CEUTA	03 51 2007 010252329	0307 0307	502,1
0111 10 51100456125	EL FOUAL EL AKID AHMED	CLESPAÑOLETO 20	51002 CEUTA	03 51 2007 010253137	0307 0307	602,0
0111 10 51100461478	AHMED AHMED ABSELAM	ZZ PLAYA BENITEZ 32	51004 CEUTA	03 51 2007 010253541	0307 0307	508,9
0111 10 51100472188	TAIEB AHMED MEKI	AV LISBOA ROBLES III	51002 CEUTA	03 51 2007 010253945	0307 0307	85,5
0111 10 51100516547	AHMED ABDESELAM ASMA	CL GRAL. ARANDA 3	51001 CEUTA	03 51 2007 010254551	0307 0307	198,5
0111 10 51100527863	GARCÍA MOYAM. ^a CORAL	CL RESIDENCIA WEIL	51002 CEUTA	03 51 2007 010254955	0307 0307	291,9
0111 10 51100536856	BÁEZ DURÁN RAFAEL	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	03 51 2007 010255460	0307 0307	522,0
0111 10 51100576464	BÁEZ DURÁN RAFAEL	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	03 51 2007 010256672	0307 0307	421,3
0111 10 51100584144	MOHAMED ABDESELAM ABDELK	AV REYES CATÓLICOS 2	51002 CEUTA	03 51 2007 010256874	0307 0307	290,1
0111 10 51100587679	AOMAR HADDU MOHAMED	CR BENÍTEZ 6	51002 CEUTA	03 51 2007 010088136	1106 1106	339,5
0111 10 51100604554	HAMED MOHAMED MOHAMED	LG ARROYO DELAS COL	51003 CEUTA	03 51 2007 010257985	0307 0307	304,8
0111 10 51100622035	GARTIMSMOUDIFATIMA	CL RUIZ ALVAREZ 9	51002 CEUTA	03 51 2007 010111071	1206 1206	876,4
0111 10 51100622035	GARTIMSMOUDIFATIMA	CL RUIZ ALVAREZ 9	51002 CEUTA	03 51 2007 010160480	0107 0107	903,1
0111 10 51100622035	GARTIMSMOUDIFATIMA	CL RUIZ ALVAREZ 9	51002 CEUTA	03 51 2007 010213327	0207 0207	1.003,9
0111 10 51100639112	LÓPEZ AYALARA QUEL	AV MADRID, ANTIGUAE	51002 CEUTA	03 51 2007 010259807	0307 0307	266,3

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07081051851494	PALAU KASSEN LOFTI	BDMIRAMARBAJO	51002 CEUTA	03 51 2007 010263241	0407 0407	286,5
0521 07081054291450	ELLAGHMICH—MOHAMED	AVAFRICAED.PRESID	51002 CEUTA	03 51 2007 010263342	0407 0407	286,5
0521 07081124947563	YASSEMOULI—FATIMA	BDMIRAMARBAJO4	51002 CEUTA	03 51 2007 010263544	0407 0407	286,5
0521 07181029951255	BORREGOTORRES ANTONIOR	CL.SOLISEDIF.SANL	51001 CEUTA	03 51 2007 010264453	0407 0407	286,5
0521 07211015675130	MOHAMED AHMEDSAFIA	AVOTERO II	51002 CEUTA	03 51 2007 010264554	0407 0407	254,8
0521 07290047371436	HASSANMOHAMED ABSELAM	CL.MAESTRA MARIAJAE	51003 CEUTA	03 51 2007 010264655	0407 0407	289,4
0521 07291014408540	BHIHI—AHMED	LGRESTAURANTE LAHU	51002 CEUTA	03 51 2007 010265261	0407 0407	299,5
0521 07351009092436	RAGGIOPEREZ VICTORIA	ZZPLAYA BENITEZ 20	51003 CEUTA	03 51 2007 010265867	0407 0407	286,5
0521 07360072961295	GARCIA BARRROS JOSE MARIA	BDMIRAMARBAJO 1	51002 CEUTA	03 51 2007 010266069	0407 0407	254,8
0521 07410113418775	DELGADO PEREZ CECILIA EU	POPALMERAS GALERIA	51001 CEUTA	03 51 2007 010266170	0407 0407	286,5
0521 07510003035284	BARRANQUERO MORENO ANTON	CL REAL 54	51001 CEUTA	03 51 2007 010267180	0407 0407	124,0
0521 07510003199679	GUERRERO BASCUNANAJUAN	AVAFRICARES DALF	51002 CEUTA	03 51 2007 010267382	0407 0407	289,4
0521 07510003594955	SOTOMARISCAL ANTONIO	AVREYES CATOLICOS 4	51002 CEUTA	03 51 2007 010267887	0407 0407	286,5
0521 07510003774407	VALERA PEYRO GUILLERMO	CLALCALDEFRACTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2007 010268089	0407 0407	254,8
0521 07510003777942	MOHAMED MOHAMED ALI	BD BENZU 48	51005 CEUTA	03 51 2007 010268190	0407 0407	131,5
0521 07510004078339	CAMARGO SANCHEZ MIGUELA	BD POSTIGO 7	51004 CEUTA	03 51 2007 010268796	0407 0407	299,5
0521 07510004211109	MARTIN VILCHES FRANCISCA	PZ CONSTITUCIÓN KIOS	51001 CEUTA	03 51 2007 010269103	0407 0407	286,5
0521 07510004230105	BAEZ DURAN RAFAEL	LGPASEO DE LAS PALM	51001 CEUTA	03 51 2007 010269204	0407 0407	286,5
0521 07510004337108	CAÑESTRO PEREGRINARAFAE	AV DE ESPAÑA 2	51002 CEUTA	03 51 2007 010269608	0407 0407	286,5
0521 07510004342764	PERDIGON TORRES CARLOS	CL PASEO DEL REVELLI	51001 CEUTA	03 51 2007 010269709	0407 0407	286,5
0521 07510004353373	LEON MIMOSO PIEDAD	CL GONZALEZ BESADA 2	51001 CEUTA	03 51 2007 010269810	0407 0407	289,4
0521 07510004405816	MAESE LOPEZ ROSA MARIA	CL MARINA ESPAÑOLA 1	51001 CEUTA	03 51 2007 010270012	0407 0407	302,5
0521 07510004462194	PALENZUELA HERNANDEZ JUL	CL ALFONSO VIII 6	51002 CEUTA	03 51 2007 010270113	0407 0407	286,5
0521 07510004632754	SANCHEZ GARCIA NURIA	CL GRAL. ARANDA 3	51001 CEUTA	03 51 2007 010270719	0407 0407	286,5
0521 07510004666504	FERREIRO CALLEJO JESUS M	CL REAL 90	51001 CEUTA	03 51 2007 010271123	0407 0407	308,1
0521 07510004739353	HAYON GUTIERREZ SAMUEL	CL FERNANDEZ	51001 CEUTA	03 51 2007 010271527	0407 0407	286,5
0521 07510004802910	AHMED AMAR MOHAMED	BD GENERAL ERQUICIA	51003 CEUTA	03 51 2007 010271729	0407 0407	119,6
0521 07510004836555	AMARAYADA AHMED	CL QUEIPO DELLANO 2	51002 CEUTA	03 51 2007 010271830	0407 0407	297,1
0521 07510004894654	MARTINEZ RAMIREZ ANGEL R	CL SERRANO ORIVE 3	51001 CEUTA	03 51 2007 010272133	0407 0407	286,5
0521 07510005056221	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO	CL SALUD TEJERO 14	51002 CEUTA	03 51 2007 010272840	0407 0407	286,5
0521 07510005192223	DIAZ CARMONA RICARDO	LG MERCADO TERRONES	51002 CEUTA	03 51 2007 010273143	0407 0407	286,5
0521 07510005307411	MOHAMED MUSA ERHIMO	CTEMBALSE EDF. MEDI	51001 CEUTA	03 51 2007 010273547	0407 0407	289,4
0521 07510005429467	FRANCOMOLINA OSCAR	BD DE LA SALUD 5	51001 CEUTA	03 51 2007 010273749	0407 0407	286,5
0521 07511000312557	PRIETO CRUZ DOLORES	AV NTRA. SRA. DE OTER	51002 CEUTA	03 51 2007 010274961	0407 0407	286,5
0521 07511000501406	CONTRERASHIDALGOMARIA	CL HUELVA, 11	51003 CEUTA	03 51 2007 010129663	0107 0107	254,8
0521 07511000501406	CONTRERASHIDALGO, MARIA	CL HUELVA, 11	51003 CEUTA	03 51 2007 010184025	1105 1105	244,9
0521 07511000501406	CONTRERASHIDALGOMARIA	CL HUELVA, 11	51003 CEUTA	03 51 2007 010184126	1205 1205	244,9
0521 07511000501406	CONTRERASHIDALGOMARIA	CL HUELVA, 11	51003 CEUTA	03 51 2007 010184227	0106 0106	249,8
0521 07511000501406	CONTRERASHIDALGOMARIA	CL HUELVA, 11	51003 CEUTA	03 51 2007 010184328	0206 0206	249,8
0521 07511000501406	CONTRERASHIDALGOMARIA	CL HUELVA, 11	51003 CEUTA	03 51 2007 010184429	0306 0306	249,8
0521 07511000501406	CONTRERASHIDALGOMARIA	CL HUELVA, 11	51003 CEUTA	03 51 2007 010184530	0506 0506	249,8
0521 07511000501406	CONTRERASHIDALGOMARIA	CL HUELVA, 11	51003 CEUTA	03 51 2007 010184631	0606 0606	249,8
0521 07511000501406	CONTRERASHIDALGOMARIA	CL HUELVA, 11	51003 CEUTA	03 51 2007 010184732	0706 0706	249,8
0521 07511000501406	CONTRERASHIDALGOMARIA	CL HUELVA, 11	51003 CEUTA	03 51 2007 010184833	0906 0906	249,8
0521 07511000501406	CONTRERASHIDALGOMARIA	CL HUELVA, 11	51003 CEUTA	03 51 2007 010184934	1106 1106	249,8
0521 07511000501406	CONTRERASHIDALGOMARIA	CL HUELVA, 11	51003 CEUTA	03 51 2007 010185035	0207 0207	254,8
0521 07511000501406	CONTRERASHIDALGOMARIA	CL HUELVA, 11	51003 CEUTA	03 51 2007 010185136	0806 0806	249,8
0521 07511000501406	CONTRERASHIDALGOMARIA	CL HUELVA, 11	51003 CEUTA	03 51 2007 010185237	1006 1006	249,8
0521 07511000501406	CONTRERASHIDALGOMARIA	CL HUELVA, 11	51003 CEUTA	03 51 2007 010185338	0406 0406	249,8
0521 07511000501406	CONTRERASHIDALGOMARIA	CL HUELVA, 11	51003 CEUTA	03 51 2007 010185439	1206 1206	249,8
0521 07511000751178	ENRILE CORSINI AGUSTIN	CL PLAYA BENITEZ ED.	51002 CEUTA	03 51 2007 010276173	0407 0407	299,5
0521 07511000872935	RUIZ CASANUEVA MANUEL	CL REAL 108	51001 CEUTA	03 51 2007 010276476	0407 0407	286,5
0521 07511001064915	EL HASNAOUI EL GARRAFIM	BD JUAN CARLOS 1 28	51002 CEUTA	03 51 2007 010277284	0407 0407	286,5
0521 07511001066733	JALID MOHAMED TAREK	CL MARTINEZ CALVENTE	51001 CEUTA	03 51 2007 010277385	0407 0407	286,5
0521 07511001173231	GONZALEZ NAVARRO JOSEMA	CL SERRANO ORIVE 1	51001 CEUTA	21 51 2006 000004302	0303 0406	10.324,5
0521 07511001278921	ABDELLAH MOHAMED YBRAHI	BD SARDINERO 36	51002 CEUTA	03 51 2007 010277789	0407 0407	286,5
0521 07511001283567	MUSTAFA CHELAFATIMA	CL PRINCIPE ALFONSO	51003 CEUTA	03 51 2007 010277890	0407 0407	286,5
0521 07511001355915	GARCIA CORRAL JOSE CARLO	AV SAN JUAN DE DIOS	51001 CEUTA	03 51 2007 010278092	0407 0407	254,8
0521 07511001394816	MARTIN IGLESIAS NESTOR	UR MONTE HACHO ATPO.	51005 CEUTA	03 51 2007 010278294	0307 0307	286,5
0521 07511001654288	ALIAHMED ALI	BD PRINCIPE ALFONSO,	51003 BENZU	03 51 2007 010279308	0407 0407	238,0
0521 07511002076240	HAMID MOHAMED HISAN	PZ BENITEZ RESIDENCI	51002 CEUTA	03 51 2007 010281227	0407 0407	286,5
0521 07511002259934	LOPEZ AYALA RAQUEL	AV MADRID 1	51001 CEUTA	03 51 2007 010281732	0407 0407	286,5

REG.T/IDENTIF.	RAZONSOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.POBLACION	TD.NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07511002284384	EDDINELASSIRIBADRE	CLPLAYABENTEZRES	51002CEUTA	03 51 2007 010282035	0407 0407	303,8
0521 07511002855775	MUSTAFAMOHAMEDMOHAMED	CLSAN VICENTEDEL V	51001CEUTA	03 51 2007 010283651	0407 0407	286,5
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07511001596391	SEGADOGONZALEZJUANANT	BD ALMADRABA BAJOIG	51003CEUTA	03 51 2007 010262534	0307 0307	91,8
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
1211 1051100411968	TAIEBRKAINAACHRAF	CLJAUDENES 15	51001CEUTA	03 51 2007 010285671	0307 0307	175,7
1211 1051100430459	QUESADAGUTIERREZFRANCI	CLGONZALEZBESADA 1	51001CEUTA	03 51 2007 010285772	0307 0307	175,7
1211 1051100471481	SOTOPALACIOSRAMON	CLALCALDESANCHEZP	51001CEUTA	03 51 2007 010285974	0307 0307	175,7
1211 1051100532614	KRAUEL BARRIONUEVOJUAN	CLMILLANASTRAY 11	51001CEUTA	03 51 2007 010286277	0307 0307	175,7
1211 1051100557367	PRESSKONIG GUILLERMO	CTFALDAMONTEHACHO	51001CEUTA	03 51 2007 010286479	0307 0307	175,7
1211 1051100629109	JARAUTACASASANDRES	CLALCALDEFRUCTUOSO	51001CEUTA	03 51 2007 010287691	0307 0307	175,7

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.859.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Radio Televisión Ceuta, S.A.U.
 b) Dependencia que tramita el Expediente: Dirección General Financiera de Televisión Ceuta, S.A.U.
 c) Número de expediente: 3/07.

2.- Objeto del contrato:

Contrato de prestación de los servicios de limpieza de las instalaciones de RTVCE, S.A.U., conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
 b) Procedimiento: abierto.
 c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 20.400,00 euros.

5.- Plazo de ejecución: Dos años.

6.- Garantía definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

7.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Dirección General Financiera de Radio Televisión Ceuta, S.A.U.
 b) Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 3-5, entreplanta.
 c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

d) Teléfonos: 956 524 417/18.

e) Telefax: 956 524 541.

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Siete días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

8.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Siete días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.
 b) Documentación presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 Entidad: Registro de Radio Televisión Ceuta, S.A.U.
 Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 3-5, entreplanta.
 Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

10.- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 2/2000, de 16 de junio.

11.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Radio Televisión Ceuta, S.A.U.
 b) Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 3-5, entreplanta.
 c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

12.- Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 5 de diciembre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RTVCE, S. A. U.- Fdo.: Jaime Wahnnon Hassan.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE RTVCE, S. A. U.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

2.860.- Por esta Dirección Provincial, se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049/5103/71/2516550943 del Banco Santander a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime pertinentes, en el mismo plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

INTERESADO	DN	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERÍODO	MOTIVO
ABDELMALIK ABDESELAM, MOHAMED	45090933	0700000052	1.972,11	23/11/2006 30/01/2007	COLOCACIÓN POR CUENTA PROPIA
GONZÁLEZ COMPAZ, RAFAEL	45111110	0700000029	113,94	22/12/2006 26/12/2006	AGOTAMIENTO DEL DERECHO
LARA BARCELÓ, RAFAEL VICENTE	45104364	0700000039	166,09	18/12/2006 30/12/2006	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
MOHAMED HALTOUT, MOHAMED	45085347	0700000009	373,39	01/08/2001 30/12/2001	AGOTAMIENTO DE PERÍODO SEMESTRAL DEL SUBSIDIO
SAID MOHAMED, NABIL	45087573	0700000106	682,03	05/01/2007 30/01/2007	DEMANDA EN BAJA TRASSANCIÓN

Ceuta, a 26 de noviembre de 2007.- EL SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES.- Fdo.: José Antonio Román Medina.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.861.- Advirtiendo error en el Acuerdo de Pleno, publicado en el BOCCE n.º 4.690, de fecha 27 de noviembre de 2007 y con n.º de orden 2.768, relativo a Aprobación de la cesión gratuita de las subparcelas A-º y A-2 de la parcela número 73 de Loma Larga, cuya titularidad ostenta la Ciudad Autónoma de Ceuta, a OBIMACE, S.L.U.

Donde dice:

El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 21 de julio de 2005, ha dispuesto lo siguiente.

Debe decir:

El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 25 de octubre de 2007, ha dispuesto lo siguiente.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, a 30 de noviembre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.863.- El Pleno de la Asamblea en Sesión celebrada el pasado día 28 de noviembre de 2006, aprobó el «Primer Expediente de Modificación de Créditos del Ejercicio 2006», consistente en suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiados con remanente líquido de tesorería para servicios generales y con exceso de financiación afectada.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de la Asamblea, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra la presente aprobación definitiva, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, según autoriza el artículo 171.1 de la mencionada norma.

ANEXO I

A).- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Partida suplementada:

226.08.121.7.002.02 «Indemnizaciones por sentencias» 1.000.000,00 euros.

Financiación:

870.01 «Remanente líquido de tesorería para servicios generales. Suplemento de crédito». 1.000.000,00 euros.

B).- CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Partida creada:

629.00.432.0.008.04S «Modificados, liquidaciones, revisiones de precios y otras obras». 1.544.836,51 euros.

Financiación:

870.00 «Remanente líquido de tesorería para servicios generales. Crédito Extraordinario» 770.000,00 euros.

870.03 «Exceso de Financiación Afectada» 774.836,51 euros.

En Ceuta, a 3 de diciembre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.864.- El Pleno de la Asamblea en Sesión celebrada el pasado día 30 de noviembre de 2007, aprobó el «Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Ejercicio 2007», consistente en transferencia de crédito entre partidas de distinto grupo de función.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de la Asamblea, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra la presente aprobación definitiva, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, según autoriza el artículo 171.1 de la mencionada norma.

ANEXO I

A).- TRANSFERENCIA POSITIVA:

440.00.533.1.004.07 «Transferencias corrientes OBIMACE» 278.712,00 euros.

B).- TRANSFERENCIA NEGATIVA:

226.08.322.0.007.01 «G. Fto. Programas fomento empleo» 278.712,00 euros.

En Ceuta, a 3 de diciembre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2006, son de:

- Ejemplar	1,95 €
- Suscripción anual	81,50 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	48,20 € por publicación
1/2 plana	24,05 € por publicación
1/4 plana	12,20 € por publicación
1/8 plana	6,60 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

